



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 237-2019-A/MDSR

San Ramón, 18 de octubre del 2019

VISTO:

El numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde delegar las facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el suscrito viajará a la ciudad de Lima el día 21 de octubre del 2019, a efectos de sostener una reunión de emergencia ante el Ministerio de Agricultura, para tratar la problemática que vienen afrontando los cafetaleros de la zona de Selva Central.

Por lo que, resulta pertinente delegar las atribuciones políticas y administrativas durante dicho periodo;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas de la Alcaldía a la Regidora **MARLENY EDITH TUNQUI CHUMBEZ**, identificada con DNI N° 20593275, por el día 21 de octubre del 2019, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal **ABG. ANDERSON CHANCA LEÓN** por el día 21 de octubre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Regidora encargada, Gerente Municipal, Sub Gerencia de Personal y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dobar D. Ofano Romero

ALCALDE